



1. OBJETO

El objeto de esta normativa es regular y comunicar a los socios deportivos y a los socios de número, sus derechos y obligaciones en el uso del centro de vela del Club Náutico Hondarribia.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento, es de aplicación a todas las personas asociadas al C.N.H., que hagan uso de los servicios e instalaciones que ofrece el AREA DE VELA y que cumplan los requisitos que la Junta Directiva establezca para usarlo, en adelante, Deportistas de Vela.

3. ACUERDOS GENERALES

3.1- Los Deportistas de Vela tienen derecho a tener una tarjeta o llavero electrónico que les permita acceder al ÁREA DE VELA, al local social y a los vestuarios.

3.2- Serán los Deportistas de Vela con estancia de barco quienes tendrán derecho a poder abrir la verja y el local donde tengan guardados sus aparejos. Se podrán introducir vehículos únicamente para la carga y descarga de material.

3.3- Los Deportistas de Vela podrán utilizar las instalaciones y los accesos al mar para uso deportivo.

3.4- A los Deportistas de Vela se les asignará un lugar para la estancia de la embarcación y una balda para depositar los mástiles y las velas (los aparejos).

3.5- Los Deportistas de Vela podrán llevar invitados al centro de vela, para lo que deberán comunicarlo a la oficina del club y abonar las cuotas que se establezcan por la Junta Directiva.

4. NORMAS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DE VELA

4.1- Los Deportistas de Vela tienen la obligación de abonar la cuota de socio deportivo, o la de usuario del centro de vela.

4.2- Los socios o socias del club que no sean Deportistas de Vela y quieran obtener esa condición tienen la obligación de abonar la cuota de usuario del Centro de Vela.

4.3- Los Deportistas de Vela deberán colocar el barco y el material en los lugares designados por el club. (El club se reserva el derecho de reasignar el lugar designado en cualquier momento)

4.4- Los Deportistas de Vela deberán de dar prioridad en el uso de las instalaciones a las actividades de la Escuela de Vela.

4.5- Los Deportistas de Vela están obligados a cuidar y mantener ordenadas y limpias todas las estancias del Centro de Vela.

4.6- Los Deportistas de Vela no podrán utilizar las instalaciones para otro uso que no sea el deportivo.

4.7- Los Deportistas de Vela deberán comunicar a la oficina que tienen invitados y abonar la cuota correspondiente según las tarifas vigentes establecidas por la Junta Directiva.

4.9- Aquellas cuestiones que susciten dudas o controversias serán planteadas a la Junta Directiva para que adopte las medidas oportunas.

5. INSTRUCCIONES SOBRE USO DE EMBARCACIONES, PLAZAS Y APAREJOS EN EL CENTRO DE VELA

5.1- Las estancias de embarcaciones se establecen en periodos de 6 meses, 1er semestre de enero a junio y 2º semestre de julio a diciembre.

5.2- Las cuotas son por embarcación.

5.3- La junta directiva del club asignará el lugar donde el socio debe dejar la embarcación y los aparejos.



5.4- Por motivos de organización o prioridades deportivas el número de plaza de la embarcación podrá ser reasignado en cualquier momento.

5.5- Son prioridades deportivas, los deportistas que acaban en las clases infantiles y se incorporan a una clase juvenil, los equipos de regatas del club y los socios que compiten por el CNH.

5.6- Todas las embarcaciones que tengan una plaza asignada en la explanada serán con aparejo de vela fijo o libre y navegarán a vela.

5.7- Si hubiese una demanda de plazas para embarcaciones mayor que las existentes, se creará una lista de espera en la que la preferencia de entrada será por el orden siguiente:

- Los infantiles que dejan el equipo de optimist para empezar en una nueva clase.
- Regatistas con historial de participación por el club, licencia federativa por el CNH y embarcación de una clase reconocida por la RFEV.
- Navegantes con embarcaciones de clases reconocidas por la RFEV.
- Navegantes con embarcaciones de vela

5.8- Imagen del Centro de vela y definición de dependencias.

1: SALA MULTIUSOS

Estas instalaciones son de uso para usuarios de Centro de Vela, oficina de regatas, etc.

2: HANGAR ESCUELA DE VELA

Este edificio, donde se encuentra el taller de la Escuela, es para almacenar el material de la Escuela de Vela, el de los alumnos, de los cursillos, las neumáticas....

3: VESTUARIOS -SERVICIOS-AULA 1

Estos vestuarios y servicios son para el uso de los Deportistas de Vela y cursillistas.

4: VESTUARIO, SALAS DE TRABAJO Y ALMACÉN DE TÉCNICOS Y MONITORES.

5: ALMACÉN VESTUARIO

Almacén de material de socios, con ducha.

6: CASETA ALMACÉN POLIVALENTE

Almacén de material de socios.

7: CASETA COMBUSTIBLES

Almacén para combustibles con acceso restringido, sólo para los trabajadores.

8: GRÚA

9: RAMPA ACCESO AL AGUA

10: PANTALANES

11: TALLER

6. TARIFAS

ANEXO 3

Aprobado por la Junta Directiva el 05 de Octubre de 2023



5.8- Imagen del Centro de vela y definición de dependencias.